



# Ayuntamiento de Nava.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:

D. Benjamín Fernández Queipo

D. Adolfo García Cocina

D<sup>a</sup>. Isabel Calleja Huerta

D<sup>a</sup>. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:

D<sup>a</sup> Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 10:15 h., del día 5.3.2009, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 20.2.09.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 20.2.09 (acta número 3/2009).

2.- OCUPACIONES DE VIA PUBLICA.

**2.1.- D. JOSE VICENTE TERAN RIVA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES TERAN SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PLATAFORMA EN C/ LAS HUERTAS EDIF. GONZAGA.**

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada de la plataforma elevadora deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.



## Ayuntamiento de Nava.

- Al retirar la plataforma elevadora, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

### **En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:**

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o línea de fachada.
- Deberá separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

### **2.2.- D<sup>a</sup> SONIA VIGON GARCIA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ISMAEL PZA. CENTRO SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON GRUA ELEVADORA.**

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada de la plataforma elevadora deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar la plataforma elevadora, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.



- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

**En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:**

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.
- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

**2.3.- D. SEVERINO ALFONSO PRUNEDA CAMBLOR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ LA COGOLLA Nº 8 SOLICITA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS.**

Examinado el expediente de referencia, de forma que quede a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del de terceros y de otras autorizaciones que tenga que obtener el interesado. Visto el informe de la Policía Local que figura en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.-Autorizar la ocupación solicitada, si bien deberán observarse en su colocación las prescripciones siguientes:

- La operación de instalación y retirada de los andamios para obras deberá realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos.
- Al retirar el andamio, el titular de la licencia de obras deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación.
- El titular de la licencia de obras será responsable del estado de la vía pública, así como de los daños causados en la misma, debiendo comunicarlos inmediatamente a los servicios municipales correspondientes en caso de haberse producido.

**En todo caso deberá observarse en su colocación las prescripciones siguientes:**

- Se situará preferentemente delante de la obra a la que sirve o tan cerca como sea posible.
- Deberá colocarse de modo que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas para los estacionamientos por el Código de Circulación.



# Ayuntamiento de Nava.

- No podrá situarse en los pasos de peatones ni delante de ellas, ni en los vados, tampoco podrán instalarse en las zonas de prohibición de estacionamiento.
- En ningún caso podrá ser colocado, total o parcialmente, sobre las tapas de acceso de servicios públicos, sobre hidrantes de incendios, alcorques de los árboles, zonas verdes ni, en general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pudiera ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.
- Se colocará, en todo caso, de modo que su lado más largo esté situado en sentido paralelo a la acera o línea de fachada.
- Deberá separarse 0,20 m. del bordillo de la acera, de modo que no impidan que las aguas superficiales alcancen y discurran por la corredera hasta el sumidero más próximo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado.

## 3.- LICENCIAS DE OBRA MENOR

### 3.1.- D<sup>a</sup> LORENA RIMADA ALONSO (EXPED. 428/2008) SOLICITA LICENCIA PARA PINTAR FACHADA DE LOCAL EN C/ LUIS ARMIÑÁN, 8 -BAJO.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D<sup>a</sup> Lorena Rimada Alonso**, para pintar fachada de local en C/ Luis Armiñán, 8 Bajo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-**Deberá armonizar el color con el resto de la fachada del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 27,07 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes



plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **3.2.- D<sup>a</sup> ROSA ISABEL GARCIA SOLIS (EXPED. 4/2009) SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIAR CANALONES DE VIVIENDA EN QUINTANA, 36.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D<sup>a</sup> Rosa Isabel García Solís**, para cambiar canalones de vivienda en Quintana, 36, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** Se empleará como material de cubrición la teja de color rojo, cuyo material, color y textura entone en forma, color y textura con el resto del material, debiendo colocar la teja nueva como canal y utilizar la vieja que sea aprovechable como cobija.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 144 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas



## Ayuntamiento de Nava.

por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **3.3.- D<sup>a</sup> LAURA CANTERA FONCUEVA (EXPED. 21/2009) CAMBIAR UNA VENTANA EN C/ LA RIEGA, 17 2º D.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D<sup>a</sup> Laura Cantera Foncueva**, para cambiar una ventana de madera por otra de aluminio color madera en C/ La Riega, 17 2º D, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERA.-** La carpintería exteriormente deberá entonar en forma color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 49,87€

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas



## Ayuntamiento de Nava.

por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### 3.4. ANULACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE **D. FRANCISCO MOREDA MARTÍN (EXPED. 31/2009) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR HÓRREO, EN EL PEDREGAL, CECEDA.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23.1.09 (EXPED. 335/2008) se concedió licencia a **D. Francisco Moreda Martín**, para reparar hórreo en El Pedregal, Ceceda.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20.2.09 se concedió licencia a **D. Francisco Moreda Martín, (EXPD. 31/2009)** para reparar hórreo en El Pedregal, Ceceda.

Advertido que se han duplicado los expedientes, y que se trata de la misma obra, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20.2.2009.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

### 3.5. **D. JUAN GONZALEZ DE LA ROZA (EXPED. 209/2008) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR LAGAR Y PONER CANALÓN.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D. Juan González de la Roza** para retejar el lagar y poner canalón en Villabona, de acuerdo con las siguientes condiciones:



## Ayuntamiento de Nava.

**PRIMERA.-** Las chapas que se sustituyen entonarán en forma color y textura con el resto de la cubierta del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra y solicitar la comprobación del replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 157,44€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### 4.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

**4.1.- D. ANDRES AVELINO PARAJON PRUNEDA (EXPED. 363/2008) SOLICITA LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VIOBES, 49, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



## **PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

D. Andrés Avelino Parajón Pruneda para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en Viobes, 49 , de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PLANEAMIENTO:** Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Crecimiento Inmediato.

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 50.642,70 euros

- **Situación y emplazamiento:** Viobes 49, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D. Andrés Avelino Parajón Pruneda
- **Técnico autor del proyecto:** D. Salvador Barro Pérez y D. Juan Pedrayes Obaya, Proyectos visados de 12.9.08 y de 18.2.09
- **Técnico director de las obras:** D. Salvador Barro Pérez y D. Juan Pedrayes Obaya.

Se trata de una legalización de una ampliación de una vivienda unifamiliar aislada.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra, y la comprobación del replanteo.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 2.557,22€.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR.

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:



a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

#### **4.2.- D. MANUEL ISMAEL GUTIERREZ CANTELI (EXPED. 15/2009) SOLICITA LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VILLA, NAVA.**

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

#### **PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

**D.** Manuel Ismael Gutiérrez Canteli para construcción de unifamiliar en Villa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable de Interés: Agrícola (Ia).  
Subsección 6ª.B. AGRUPACIÓN

Expediente CUOTA 684/2006 a nombre de D. Manuel Ismael Gutiérrez Canteli.

Tipología: exenta

Ocupación Máxima: 150 m2., en proyecto 101,59 m2

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto Planta baja

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 37%.

Retranqueos de 5 metros a caminos, en proyecto 4,80 m. a la acera, al edificio aparentemente 5,50 m.

Se deberá acotar el retranqueo respecto de la edificación.



## Ayuntamiento de Nava.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 8.07 m.

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 79.150,16 euros

- **Situación y emplazamiento:** Villa, Nava
- **Nombre y razón social del promotor:** D. Manuel Ismael Gutiérrez Canteli
- **Técnico autor del proyecto:** D. Alfonso Álvarez Calleja y D<sup>a</sup> Ana Masero Garrido  
Proyecto visado de 22.1.09
- **Técnico director de las obras:** D. Elena Argüelles Fernández.

Deberá resolver por su cuenta la conexión con la red de abastecimiento de agua.

La fosa séptica deberá cumplir también las especificaciones del artículo 202 CONDICIONES DE VERTIDO.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

La vivienda no podrá situarse a más de 75 m. de la considerada en el trámite de condiciones para la AGRUPACION. (Expediente CUOTA 684/2006 a nombre de D. Manuel Ismael Gutiérrez Canteli).

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1<sup>a</sup> ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 3.799,21 €

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta

el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

**4.3.- D. JUAN LUIS GONZALEZ DE LA ROZA (EXPED. 429/2007) SOLICITA LICENCIA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ALMACEN ANEXO A LAGAR DE SIDRA.**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

D. Juan Luis González de la Roza para ampliación y mejora de Nave-Almacén anexo a Lagar de sidra en Villabona, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PLANEAMIENTO:** Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural

Uso: Industrias vinculadas al medio rural. Lagares.

Parcela mínima: No se exige, en proyecto la existente

Retranqueos 10m en carreteras comarcales, 8m en carreteras locales y 5 metros a caminos, en proyecto 22 m.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto 15 m.

Ocupación Máxima: 50% de la parcela neta 1.400m<sup>2</sup>, ocupación máxima de las instalaciones incluida la ampliación 1.366,17m<sup>2</sup>.

Alturas: Planta baja 5m al alero, en proyecto Planta baja 3,60m al alero

Longitud máxima de fachada 30m, en proyecto 25m.

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 78.769,38euros

- **Situación y emplazamiento:** Villabona
- **Nombre y razón social del promotor:** D. Juan Luis González de la Roza
- **Técnico autor del proyecto:** J. Rodrigo Vega González, proyecto visado de 7.12.07
- **Técnico director de las obras:** J. Rodrigo Vega González.



## Ayuntamiento de Nava.

Las edificaciones agrarias, ganaderas o industriales deberán cumplir las siguientes condiciones determinadas en las NN.SS. de Planeamiento del Concejo de Nava

Se evitarán las alineaciones rectas que produzcan longitudes de sus fachadas superiores a 30 m, debiendo quebrar las mismas, mediante el fraccionamiento compositivo de sus fachadas, de forma que sin perder la unidad de actuación ni impedir la normal utilización o desarrollo de la actividad a la que se destine el edificio, éste refleje una escala de conjunto asimilable a la de la edificación tradicional.

La cubrición de los edificios se realizará mediante el trazado de dos o más faldones inclinados, pudiendo emplear además de los materiales anteriormente señalados, fibrocementos coloreados cuya entonación mantenga el color tradicional de la zona. Si por el tipo de actividad fuera posible, se mantendrán la teja cerámica curva de color roja.

No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos ni la utilización exclusiva de color blanco.

Se recomienda el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Las medianerías entre distintas edificaciones que permanezcan al descubierto deberán tratarse de igual forma o con materiales que armonicen con las fachadas, prohibiéndose expresamente, en este caso, el empleo de materiales bituminosos, de fibrocemento o de acabado metálico.

Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color natural. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Las instalaciones cumplirán las medidas correctoras reflejadas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias emitido en expediente 2008/005805 en fecha de 24 de septiembre de 2008 además de todas la recogidas en los proyectos técnicos que acompañan a la solicitud.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 3.780,93€.



## Ayuntamiento de Nava.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR.

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.

### **4.4.- D. JUAN LUIS GONZALEZ DE LA ROZA (EXPED. 265/2007) SOLICITA LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE DEPURADORA DE EFLUENTES DE LAGAR DE SIDRA.**

#### **PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

D. Juan Luis González de la Roza para instalación de depuradora de efluentes de lagar de sidra en Villabona, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PLANEAMIENTO:** Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con data 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural

Uso: Industrias vinculadas al medio rural. Lagares.

**Cuantía en la que se presupuestan las obras:** 16.677,05 euros

- **Situación y emplazamiento:** Villabona
- **Nombre y razón social del promotor:** D. Juan Luis González de la Roza
- **Técnico autor del proyecto:** J. Rodrigo Vega González, proyecto visado de 12.7.07 y de 15.1.09.

Los vertidos realizados a la red pública deberán de cumplir las siguientes condiciones que determinan las NN.SS de Planeamiento de Nava:



## Ayuntamiento de Nava.

1. Todas las urbanizaciones, fábricas y demás edificaciones que efectúen vertidos a un cauce público estarán dotadas de estación depuradora, salvo que puedan justificar el cumplimiento de los mínimos aludidos en el Artículo 17 del RAMINP.

2.- La fosa distará como mínimo 5 m de los límites de la parcela, situándose en la parte más baja de la misma.

3.- La distancia mínima entre una fosa y un pozo de captación será de 40 m si la fosa se encuentra a una cota superior al pozo y de 25 m en caso contrario. En cualquier caso, esta distancia deberá justificarse de acuerdo con la permeabilidad del terreno.

4. El efluente cumplirá en todos los casos los límites de toxicidad marcados en el Artículo 17 del RAMINP.

5. En los vertidos industriales, el efluente que llegue a la estación depuradora municipal no podrá superar los valores que a continuación se detallan:

|                     |          |        |
|---------------------|----------|--------|
| Cobre               | 1 mg/l   |        |
| Cianuro             | 1-2 mg/l |        |
| Cromo               |          | 3 mg/l |
| Níquel              | 3 mg/l   |        |
| Zinc                | 5 mg/l   |        |
| Metales no férricos | 10 mg/l  |        |

6. Quedan igualmente prohibidos los vertidos de aceites y grasas, productos tóxicos e inhibidores biológicos.

7. La temperatura de los vertidos no sobrepasará los 25°C y su pH estará comprendido entre 6 y 9.

8. La tubería de vertido, en los casos en que provenga de una estación depuradora, tendrá un pozo de registro en terreno de dominio público y situado antes del punto de vertido al cauce público.

Los parámetros característicos de la calidad el vertido de las aguas desaguadas al sistema público de saneamiento serán los que se indican a continuación, con los límites que para cada unos de ellos se especifican:

| PARAMETROS                              | MEDIA DIARIA |
|---|--------------|
| pH                                      | 6-9          |
| Sólidos en suspensión (mg/l)            | 300          |
| DQO (mg O <sub>2</sub> /l)              | 500          |
| DBO <sub>5</sub> (mg O <sub>2</sub> /l) | 300          |
| Detergentes                             | 6            |



## Ayuntamiento de Nava.

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Las instalaciones cumplirán las medidas correctoras reflejadas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias emitido en expediente 2008/005805 en fecha de 24 de septiembre de 2008 además de todas la recogidas en los proyectos técnicos que acompañan a la solicitud.

Deberá respetar las condiciones establecidas en la autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras Nº EXPTE 2008/052891, de usos y actividades en zonas de protección de las carreteras de la Red del Principado de Asturias.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

**SEGUNDA.-** Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 800,50€.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO:** En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR.

**PLAZO DE INGRESO:** de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**PERIODO EJECUTIVO:** El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

**TERCERA.-** Notifíquese al interesado.



## *Ayuntamiento de Nava.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 10:30h. de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA